



CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Fondo de Accidentes de Tránsito FONSAT, representada por el Ing. Carlos Emanuel Véliz, en calidad de Director Ejecutivo del FONSAT, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra Medios Alternativos S.A. "MEDIALTE S.A.", representada por el Ing. Allan Mauricio Rivadeneira Aguilar, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCPP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de la CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL NUEVO SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO-SPPAT, EN PROVINCIAS DE MAYOR ACCIDENTABILIDAD, MEDIANTE EL LANZAMIENTO EN MEDIOS MASIVOS TRADICIONALES DE COMUNICACIÓN (RADIO, VÍA PÚBLICA, PRENSA); Y EVENTOS MASIVOS COMUNICACIONALES; productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional y del FONSAT.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de la Campaña de Difusión del Nuevo Sistema Público Para Pago de Accidentes de Tránsito - SPPAT, en Provincias de mayor accidentabilidad, mediante el lanzamiento en medios masivos Tradicionales De Comunicación (Radio, Vía Pública, Prensa); Y Eventos Masivos Comunicacionales).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro.530217 DIFUSIÓN E INFORMACIÓN, FUENTE 001, conforme consta en la certificación conferida por el Ec. Telmo Solórzano

Calle Ilaquito Es-02 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-632
Quito-Ecuador



Tumbaco, Director Administrativo Financiero del FONSAT, mediante Certificación Presupuestaria Nro.013-FONSAT-2015, de 27 de mayo de 2015.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 5 de junio de 2015, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Carlos Emanuel Véliz, en su calidad de Director Ejecutivo del FONSAT y como tal máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. FONSAT-DE-RE-002-2015 de 10 de junio de 2015, adjudicó a favor de MEDIALTE S.A. RUC 0992619716001, la ejecución de la: "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL NUEVO SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SPPAT, EN PROVINCIAS DE MAYOR ACCIDENTABILIDAD, MEDIANTE EL LANZAMIENTO EN MEDIOS MASIVOS TRADICIONALES DE COMUNICACIÓN (RADIO, VÍA PÚBLICA, PRENSA); Y EVENTOS MASIVOS COMUNICACIONALES"; por un valor de \$1'245.095.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MÁS IVA; y un plazo de 90 días.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.

Calle Ilaquito Es-02 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-632
Quito-Ecuador

0000000059

FONSAT

f) Certificación Presupuestaria Nro.013-FONSAT-2015, de 27 de mayo de 2015, el Eco. Telmo Solórzano, Director Administrativo Financiero del FONSAT, certifica la disponibilidad económica de recursos para la contratación, de la CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL NUEVO SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SPPAT, EN PROVINCIAS DE MAYOR ACCIDENTABILIDAD, MEDIANTE EL LANZAMIENTO EN MEDIOS MASIVOS TRADICIONALES DE COMUNICACIÓN (RADIO, VIA PUBLICA, PRENSA); Y EVENTOS MASIVOS DE COMUNICACIONALES; para el ejercicio fiscal 2015, del ítem Presupuestario Nro.530217 DIFUSIÓN E INFORMACIÓN, FUENTE 001, para cubrir las obligaciones derivadas del presente concurso, documento que se anexa al expediente

Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, del Ing. Allan Mauricio Rivadeneira Aguilar, como Presidente de la Compañía MEDIALTE, MEDIOS ALTERNATIVOS S.A.; se adjunta Escritura de Constitución de la Compañía MEDIALTE otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, en donde concretamente en la cláusula Décimo Cuarta de la Administración y Representación de la Compañía en donde textualmente señala: "La Administración y representación legal, judicial y extrajudicial estará a cargo del Presidente y del Gerente, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones"; por ausencia del Gerente General y por justificado que se encuentra el presidente de la compañía procede a suscribir el presente contrato.

*(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán, protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.)*¹

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con el FONSAT a El Contratista se obliga con el FONSAT, a proveer productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, para la El Contratista se obliga con el FONSAT, a proveer productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones

Calle Inaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

de Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, para la CAMPAÑA INSTITUCIONAL SOAT-FONSAT; PARA LA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS MASIVOS TRADICIONALES DE COMUNICACIÓN (TV,RADIO Y PRENSA), ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 Términos de referencia: Se incluyen los términos de referencia para los productos o servicios a contratarse, considerando todos los rubros necesarios para su adecuada ejecución.

ANTECEDENTES.-

El Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 407 de 31 de diciembre de 2014, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante la cual se sustituye el "Título I del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito", del Libro V "Del aseguramiento".

En el inciso sexto de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se dispone: "Durante el tiempo de transición constante en la presente disposición y hasta la designación de la entidad que administre el Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, el Fondo Obligatorio de Accidentes de Tránsito, FONSAT, continuará en funciones como lo venía haciendo hasta antes de la expedición de la presente ley reformativa y asumirá las atribuciones encargadas dentro del Sistema, en las condiciones que establezca el reglamento.

El inciso segundo, del Art. 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 581 de 18 de febrero de 2015, refiere: "El FONSAT estará facultado para establecer periodos especiales para el pago de las tasas correspondientes en caso de que durante el periodo de transición se presentaren imprevistos respecto a dicho pago, estableciendo al efecto los mecanismos que considere más adecuados.

Calle Inaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0900000000

FONSAT

Con fecha 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedida por el pleno de la Asamblea Nacional Constituyente el 22 de julio de 2008; y, el 12 de mayo del 2009, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 3 del Art. 2 se establece el régimen especial para los procedimientos precontractuales de las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades contratantes;

La sección IV del Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a partir del artículo 88 y siguientes se establece como régimen especial, los procedimientos orientados a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; así como las acciones del Gobierno Nacional;

En el desarrollo de la presente campaña, se deberá promocionar y difundir el nuevo Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, "SPPAT":

- Todos los vehículos a motor sin excepción alguna, tiene la obligación de pagar el SPPAT, de acuerdo a la calendarización de matriculación vehicular; en caso de no hacerlo, el Sistema Público para el Pago de Accidentes de Tránsito, generará la multa correspondiente.
- El retraso en el pago anual de la tasa dará lugar al cobro de un recargo del quince por ciento de su valor, por mes o fracción del mes previsto según la calendarización establecida para los procesos de matriculación vehicular.
- El monto de la tasa SPPAT a ser cancelada por los propietarios de los automóviles al momento de la matriculación, será similar al valor de las primas por seguros vigentes antes de la expedición de la Ley Reformatoria.

Calle Ilaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-952
Quito-Ecuador

FONSAT

- La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, juntamente con el Servicio de Rentas Internas iniciaron el cobro y recaudación del Sistema para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT por el ejercicio fiscal 2015, y por ellos todos los vehículos a motor sin excepción alguna, tiene la obligación de pagar el SPPAT, de acuerdo a la calendarización de matriculación vehicular, en caso de no hacerlo, el Sistema Público para el Pago de Accidentes de Tránsito, generará la multa correspondiente.

- El monto de la tasa SPPAT a ser cancelada por los propietarios de los automóviles al momento de la matriculación, será similar al valor de las primas por seguros vigentes antes de la expedición de la Ley Reformatoria. Dichas disposiciones comprenderán las condiciones, exclusiones y límites pertinentes.

- El SPPAT ampara a cualquier persona, sea esta conductor, pasajero o peatón, que sufra lesiones corporales, funcionales u orgánicas, o falleciere a causa de o como consecuencia de un accidente de tránsito, con motivo de la circulación del vehículo a motor.

- Los desembolsos por daños corporales, funcionales u orgánicos, incluida la muerte, producidos como consecuencia de los accidentes relacionados con la circulación de un vehículo a motor, se sujetarán a las siguientes condiciones, límites y montos de responsabilidad:

- Un pago de USD 5.000.00 por persona, por muerte sobrevenida dentro de los doce meses siguientes al accidente y a consecuencia del mismo.
- Un pago máximo, único y por accidente, de hasta USD 5.000.00 por persona, por discapacidad permanente total o parcial, sobrevenida dentro de los doce meses siguientes al accidente, conforme al daño comprobado.
- Un pago, por cada accidente, de hasta USD 3.000.00 por persona, por gastos médicos;

Calle Ilaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-952
Quito-Ecuador

0000000061

FONSAT

- Un pago, por cada accidente, de USD. 400.00 por gastos funerarios; y,
- Un pago, por cada accidente, de hasta USD 200.00 por persona, por gasto de transporte y movilización de los heridos.
- Los profesionales médicos, las instituciones médicas u hospitalarias, públicas o privadas, previsionales o sociales, prestarán asistencia médica u hospitalaria de manera obligatoria a las víctimas de accidentes de tránsito.
- Los servicios SPPAT serán pagados por el FONSAT directamente de manera personal e intransferible al perjudicado
- Las víctimas de accidentes de tránsito, sus familiares o allegados, no deben realizar trámite previo alguno ante la casa de salud para acceder a la atención médica en los centros de salud públicos o privados que garantiza el SPPAT. Los responsables de realizar las reclamaciones ante el FONSAT o Aseguradora Privada en caso de que se encuentre vigente la Pólizas SCAT, serán los centros de salud y/o quien haya cancelado los gastos médicos y justifique sus calidades de víctimas o beneficiarios.
- Para demostrar la calidad de víctima en un accidente de tránsito, será necesario que el perjudicado o beneficiario presente los siguientes documentos:
- En caso de fallecimiento:
 - 1.- El parte policial emitido por autoridad competente; o, denuncia ante autoridad competente; (debidamente certificados);
 - 2.- Partida de defunción emitida por parte del Registro Civil Nacional;
 - 3.- Protocolo de autopsia; (debidamente certificados);
 - 4.- Certificado Bancario del beneficiario o víctima, de institución financiera reconocida y aprobada por parte de la Superintendencia de Bancos)
 - 5.- Posesión Efectiva de bienes, otorgada ante Notario Público;
 - 6.- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de la persona que presenta el trámite, del beneficiario de las protecciones, dirección domiciliaria exacta y números telefónicos; de ser el caso correo electrónico;

Calle Iñaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

- En caso de Gastos Médicos:
 - 1.- El formulario de atención pre-hospitalaria emitido por un prestador autorizado; o documento con el cual se demuestre como llegó el paciente a la casa de salud;
 - 2.- El formulario de atención de emergencia emitido por el servicio de salud que atiende a la víctima;
 - 3.- En caso de superar las 24 horas de hospitalización, se deberá presentar la denuncia del accidente de tránsito suscitado ante la Autoridad competente;
 - 4.- En caso de personas naturales Certificado Bancario del beneficiario o víctima, de institución financiera reconocida y aprobada por parte de la Superintendencia de Bancos)
 - 5.- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de la persona que presenta el trámite, del beneficiario de las protecciones, dirección domiciliaria exacta y números telefónicos; de ser el caso correo electrónico;
- Las únicas exclusiones aplicables al SPPAT son las siguientes:
 1. Cuando se prueba que el accidente no sea consecuencia de la conducción de un vehículo automotor o remolque o acoplado;
 2. El suicidio y las lesiones auto infligidas que sean debidamente comprobadas;
 3. Los daños corporales causados por la participación del vehículo materia del presente servicio en carreras o competencias deportivas no autorizadas;
 4. Multas o fianzas impuestas al propietario o conductor y las expensas de cualquier naturaleza ocasionadas por acciones o procesos de cualquier tipo;
 5. Daños materiales, a bienes propios o de terceros, de cualquier naturaleza o clase;
 6. Los accidentes ocurridos como consecuencia de guerras, revoluciones, terrorismo y sabotaje, sismos y otras catástrofes o fenómenos naturales;
 7. Que el motivo de la lesión o muerte, de una persona no se haya suscitado por un accidente de tránsito o que se haya derivado de un objeto ilícito o causa ilícita.
 8. Los accidentes de tránsito ocurridos fuera del territorio nacional.

- El SPPAT no podrá darse por terminado unilateralmente por ningún motivo durante su vigencia, ni siquiera en los casos de transferencia de la propiedad del vehículo. La transferencia de la propiedad del vehículo a motor durante la vigencia del SPPAT producirá también la transferencia de las protecciones al nuevo propietario, manteniéndose inalterables las

Calle Iñaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

2900000000



condiciones y protecciones del mismo hasta su vencimiento, en que quedará automáticamente extinguido.

- Previo al retiro del automotor de los precios de la comercializadora, en los casos de venta de vehículos nuevos, estos deberán estar matriculados y con el SPPAT vigente.
- Las acciones de cobro derivadas del SPPAT prescribirán en dos años a partir de suscitado el accidente de tránsito.
- El SPPAT no tiene límites en cuanto al número de víctimas afectadas en un mismo accidente de tránsito, sean estas transportadas por un vehículo a motor o peatones.
- El pago de la protección, no implica reconocimiento ni presunción de culpabilidad, ni servirá como prueba en caso de ejercitarse acciones civiles o penales, pero será deducible de toda eventual indemnización obtenida por esas vías.

Los medios masivos de comunicación son el medio principal a través del cual se pueden llevar los mensajes a grupos de personas grandes y diversos (PRENSA-RADIO).

La campaña está diseñada en forma estratégica para lograr un grupo de objetivos y resolver algún problema crucial. Se trata de un plan a corto plazo que, por lo general, funciona durante un año o menos.

Un plan de campaña se resume la situación en el mercado y las estrategias y tácticas para las áreas primarias de creatividad y medios, así como otras áreas de comunicación de mercadotecnia de promoción de ventas, mercadotecnia directa y relaciones públicas.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 3 del Art. 2 se establece el régimen especial para los procedimientos precontractuales de las contrataciones cuyo objeto sea la

Calle Iñaquito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 455-932
Quito-Ecuador



ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades contratantes;

La sección IV del Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a partir del artículo 88 y siguientes se establece como régimen especial, los procedimientos orientados a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; así como las acciones del Gobierno Nacional;

"Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección."

PROCESO DE SELECCIÓN

"Art. 90.- En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Único de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente"

OBJETIVOS.-

Objetivo General.-

- Comunicar a la ciudadanía en general, el nuevo SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT-FONSAT; mediante la contratación e implementación de medios masivos comunicacionales como radio, prensa y vía pública; y eventos masivos comunicacionales de lanzamiento.

Objetivos Específicos.-

- Seleccionar medios o canales publicitarios:

Calle Iñaquito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 455-932
Quito-Ecuador

0000000063

FONSAT

-Radio: medio con una alta frecuencia de exposición del mensaje.
-Prensa escrita: incluye diarios, revistas y publicaciones especializadas.
-Vía pública: vallas publicitarias a nivel rural, en 5 provincias de mayor
accidentalidad del país.

-Eventos masivos: difusión y promoción del nuevo SPPAT.

-Instrumentos publicitarios:

Dípticos
Tripticos
Cuadernos
Imantados
Posters
Gorras
Lápices promocionales
Plumas promocionales
Abanicos Promocionales
Mochilas/Bolsos promocionales

- Definir el público objetivo.
 - Diseñar y redactar el mensaje publicitario, y definir nuestras demás estrategias publicitarias, ya que no todos los públicos tienen acceso a los mismos canales publicitarios ni reaccionan por igual ante el mismo tipo de mensaje.
 - Evaluar resultados.
 - Promover la difusión de la campaña:
 - Alcanzar el mayor nivel de exposición.
 - Generar los mayores niveles posibles de cobertura.
 - Implementar estrategias.
- Dentro de productos incluir el LOGO DEL FONSAT y SPPAT.

ALCANCE.-

Desarrollo creativo 2 cuñas de radio.
Desarrollo creativo de 4 diseños de prensa, para la campaña.
Publicidad en vía pública: este tipo de comunicación consiste en usar espacios públicos o abiertos para exhibir anuncios o publicidad VALLAS
Colocación de espacios visuales vallas en las siguientes provincias:
CANAR, ESMERALDAS, LOS RIOS, MANABÍ, EL ORO.

Calle Iñacuito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

Se deberá planificar y realizar la difusión a la ciudadanía en varias provincias del país, con el fin de difundir sobre los servicios y prestaciones del SPPAT (GUAYAS, PICHINCHA, MANABÍ, AZUAY). Se utilizará el método de barrido

La colocación de espacios comunicacionales deberá seguir los siguientes lineamientos:

- Contar con una agencia de publicidad que optimice los recursos económicos y realice la colocación espacios comunicacionales.
- Aprobación y revisión de las distintas pautas la campaña, por parte del FONSAT (administrador delegado y Directora Técnica del FONSAT)
- Contar con los espacios disponibles en los distintos medios masivos (prensa, radio y vallas).
- Disponibilidad y negociación en los medios.
- Control y monitoreo de la publicidad emitida en los medios.
- Evaluación del alcance y frecuencia del mensaje.
- Facturación y justificación de la campaña con sus debidos soportes.

2.3.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO.-

El proveedor deberá realizar un plan de medios de acuerdo a la necesidad institucional.

Planificación de todo el proyecto publicitario a ejecutar, tiempos de diseño, producción y ejecución de los distintos productos contratados.

El proveedor deberá presentar un cronograma de trabajo que incluya la elaboración de artes. Tiempo de diseño y producción de avisos para medios impresos y vía pública.

Calle Iñacuito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000064

FONSAT

La empresa que sea contratada deberá organizar, montar, realizar y desmontar diferentes eventos para la ciudadanía, la logística que este requiere, el escenario, la seguridad de los asistentes, los artistas, presentadores y limpieza del escenario.

Los componentes del servicio mencionado en estos términos de referencia, pueden variar de acuerdo a la localidad y requerimientos que se puedan presentar en el desarrollo del lanzamiento de la campaña, estos pueden ser modificados en forma parcial, incluso una vez firmado el contrato, siempre y cuando dichos cambios sean requeridos y acordados entre el Administrador del contrato y el contratista.

Adicional deberá presentar el plan de pauta en medios (radio, prensa, revistas).

El proveedor establecerá un/o una ejecutivo/a de cuentas, quien mantendrá contacto directo y permanente con el FONSAT.

MONITOREO DE LA CAMPAÑA, constante desde el inicio, ejecución y finalización de la campaña.

Las comunicaciones se realizarán de forma escrita y podrán ser enviadas por correo electrónico, para lo cual, a la suscripción del contrato, se indicarán los correos oficiales de cada parte, los mismos que, tendrán el mismo valor y efecto de una notificación.

El proveedor deberá estar en la disposición de establecer reuniones de trabajo, acceso a información, datos estadísticos o diagnósticos, etc. que se requieran para poder desarrollar la campaña.

El proveedor se encargará de distribuir a los medios el material a ser difundido.

La agencia bajo su responsabilidad verificará y entregará al FONSAT, todas las muestras necesarias y al menos tres informes de avance de la campaña.

El FONSAT verificará constantemente los servicios prestados y realizará las observaciones que considere necesarias.

Calle Iñaquito Es-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-432
Quito-Ecuador

FONSAT

El proveedor presentará dentro de los plazos establecidos en el registro de entregas del Sistema Oficial de Contratación Pública, los informes de ejecución del servicio establecida en la forma de pago.

El Administrador del Contrato emitirá un informe sobre la satisfacción del servicio, en el que se verificará si el servicio no ha sido recibido, es incumplido o está a plena satisfacción. El FONSAT cancelará sus obligaciones solo sobre lo efectivamente ejecutado y constatado.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Deberá entregar cada uno de los productos y servicios establecidos en los pliegos y contrato.

Mantener una constante retroalimentación con el FONSAT y el administrador designado, para la correcta ejecución del contrato.

Prestar el servicio solicitado dentro del tiempo establecido previamente. Organizar y realizar el Lanzamiento solicitado en el lugar y fecha que sean requeridos previamente por el Administrador

Entregar un informe documentado que respalde las actividades realizadas por cada evento, en original y copia.

Cumplir con todas las obligaciones del contrato y las que se deriven de el.

CRONOGRAMA.-

Calle Iñaquito Es-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-432
Quito-Ecuador

0000000065

FONSAT

FONSAT

CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
CONCEPTO CREATIVO	5 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PLAN DE MEDIOS Y ALCANCE DE NEGOCIACIONES	15 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
INICIO DE LA PAUTA EN VALLAS, RADIO Y PRENSA	20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PRIMER INFORME PARCIAL	30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SEGUNDO INFORME PARCIAL	50 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
TERCER INFORME PARCIAL	70 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
INFORME FINAL DE LABORES, FINALIZACIÓN	90 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EQUIPO MÍNIMO.-

Descripción	Cantidad
Camiones para activaciones	2 unidades
Computadoras	5 Unidades
Proyectors	2 Unidades
Pantallas para proyectar	2 Unidades
Pantallas de sonido	4 Unidades

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.-

- El FONSAT entregará al proveedor el Brief para la elaboración de la Campaña.

Calle Incaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

- La comunicación del FONSAT, será el instrumento para difundir, asimilar y retroalimentar los componentes de la filosofía de la entidad.
- "Vocerías institucionales"; El FONSAT, tendrá como voceros institucionales en los temas estratégicos de su gestión sobre los cuales deba expresarse ante los medios y ante los auditores y escenarios, a la cabeza visible de la Entidad como legitimador oficial de información.
- Todo pronunciamiento o intervención de origen institucional deberá ser consecuente con la filosofía de la organización donde se reflejen los valores, los principios, la misión y el carácter; proactivo de la entidad.
- El FONSAT tendrá como legitimadora de la información a la cabeza visible de la entidad o en su defecto a quien ella delegue de acuerdo con el tema a tratar.
- Equilibrio. La imagen o imágenes que se incluyan en el anuncio deben mostrarse de forma tal que el anuncio sea atractivo y no parezca desproporcionado.

CONFIDENCIALIDAD.-

El FONDO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO y el CONTRATISTA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El Contratista y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de FONDO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

DERECHOS DE USO.- Incluye todos los derechos de uso a favor del FONSAT.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.-

La campaña estará dividida en las siguientes partes:

Calle Incaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000065

FONSAT

1. Campaña Publicitaria
2. Difusión en Medios de Comunicación
3. Difusión del SPPAT a Profesionales
4. Difusión del SPPAT a la Ciudadanía
5. Producción de productos publicitarios

El proveedor deberá presentar:

1 Campaña Publicitaria

1	Diseño de Campaña Publicitaria (Etapa Inicial)
El Oferente deberá presentar la planificación inicial de toda la campaña publicitaria, indicando cuales van a ser los conceptos a comunicar y de que forma lo van a hacer.	
La nueva marca del SPPAT debe ir alineada y dándole continuación a la marca FONSAT.	
1	Diseño de Piezas
Se desarrollara artes gráficos para los distintos elementos publicitarios a utilizar en el presente contrato.	
<ul style="list-style-type: none"> o Productos Impresos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Volantes (5 artes) ▪ Dúpticos (5 Artes) ▪ Trípticos (5 Artes) ▪ Cuadernos (2 Artes) o Productos Publicitarios <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gorras (2 artes) ▪ Lápices Promocionales (5 artes) ▪ Plumas Promocionales (5 artes) ▪ Mochilas/Bolsos Promocionales (2 Tipos) ▪ Abanicos Promocionales (2 Tipos) 	
1	Campaña Publicitaria (Durante toda la campaña)
El Oferente, durante toda la campaña, deberá documentar todas las actividades realizadas con fotos, recopiliaciones e informes.	

Calle Inaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

2 Difusión en Medios de Comunicación

2.01	Anuncios Publicitarios en Medios Escritos
Se utilizaran medios escritos para comunicar gestiones en distintas ciudades del Ecuador.	
Estos anuncios deberán llevar la publicidad previamente aprobada por el cliente y deberá tener una continuidad durante 3 meses.	
Principalmente, el enfoque de este medio será un target Medio-Medio Alto	
2.02	Vallas Publicitarias Rurales, en 7 provincias
Se contratara vallas publicitarias de 10x4 que serán ubicadas estratégicamente en carreteras de las distintas provincias del país con el fin de abarcar un público más extenso y que probablemente no se alcanzara directamente con la difusión en eventos masivos.	
2.03	Difusión en Radios
Se paulara en radios de distintas zonas del país con un enfoque Medio-Medio Alto.	
<ul style="list-style-type: none"> • Se deberán realizar 2 cuñas de radio, duración 30 segundos • Proponer plan de medios con un alcance en varias provincias del país. • Controlar y Monitorar la publicidad emitida en las radios. • Emisoras con cobertura a nivel local y nacional • Emisoras que contengan una programación de música variada, entretenimiento, información deportiva y noticieros. 	

3 Difusión del SPPAT

3.01	Difusión del SPPAT a Transportistas
Se deberá planificar y realizar la difusión con charlas informativas a transportistas profesionales de distintos gremios como :	
<ul style="list-style-type: none"> • Transportistas Interprovinciales 	

Calle Inaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000067

X

FONSAT

- Taxistas
- Buses locales de distintas provincias del país
- Enfocado a un Target Medio-Medio Bajo

3.02 Difusión del SPPAT a Entidades de Control

Se deberá planificar y realizar la difusión con charlas informativas a distintas entidades gubernamentales y otros organismos que pueden llegar a ser los primeros informantes a los usuarios como por ejemplo:

- CTE
- Policía Nacional
- Bomberos
- Etc

4 Difusión del SPPAT a la Ciudadanía

4.01 Difusión del SPPAT a la Ciudadanía

Se deberá planificar y realizar la difusión a la ciudadanía en varias provincias del país, con el fin de difundir sobre los servicios y prestaciones del SPPAT.

Se utilizará el método de barrido y estará dirigido a un target Bajo.

5

Producción de Productos Publicitarios

5.01 Productos Impresos : Volantes

- Medidas: 21x15cm
- Impresión a full color
- Doble Cara
- 5 Artes diferentes

5.02 Productos Impresos: Dípticos

- Medidas: Abierto 21x30cm – Cerrado: 21x15cm
- Impresión a full color
- 5 Artes diferentes

5.03 Productos Impresos : Trípticos

- Medidas: 21 x 9 cm
- Impresión a full color

Calle Itacaculo ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

- 5 Artes diferentes

5.04 Productos Impresos: Cuadernos

- Medidas: 21 x 13 cm
- Impresión a full color
- Pasta dura
- 100 hojas
- 5 Insertos
- 2 Artes diferentes

5.05 Productos Publicitarios: Inmantados

Inmantados para refrigeradoras con imagen del SPPAT

5.06 Productos Publicitarios: Posters

Posters publicitarios de 60x40cm con información publicitaria e informativa

5.07 Productos Publicitarios: Gorras

- Gorras con logo de la institución
- 2 Artes

5.08 Productos Publicitarios: Lápices Promocionales

- Lápices tipo promocionales
- Logo y/o slogan del SPPAT impreso
- 5 Modelos/artes diferentes

5.09 Productos Publicitarios: Plumas Promocionales

- Plumas tipo promocionales
- Logo y/o slogan del SPPAT impreso
- 5 Modelos/artes diferentes

Productos Publicitarios: Mochilas/Bolsos Publicitarios

5.10

- 2 Modelos

5.11 Productos Publicitarios: Abanicos Promocionales

- 2 Modelos

Calle Itacaculo ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000068

2

FONSAT

Entregables

- 1) Campaña Publicitaria
 - a. 2 Copias impresas con todo el contenido de la campaña,
 - b. 2 Copias de CD con todo el contenido de la campaña.

Nota: los artes deberán estar grabados en jpg y ai.
- 2) Difusión en Medios de Comunicación
 - a. Se deberá presentar todos los anuncios/cuñas en formato original.
 - b. Informe que incluya certificados de todos los medios contratados.
- 3) Difusión del SPPAT a Profesionales
 - a. Se presentara un informe en formato digital y físico con todos los eventos realizados, fotografías, filmaciones, registro de asistentes, etc.
 - b. Se deberá entregar un listado de todas las instituciones atendidas.
- 4) Difusión del SPPAT a la Ciudadanía
 - a. Se presentara un informe en formato digital y físico con todos los eventos realizados, fotografías, filmaciones, registro de asistentes, etc.
- 5) Productos Impresos
 - a. Se entregara un informe con la contabilización de todos los ítems producidos y certificados por el fiscalizador del contrato.

Los ítems estarán siempre bajo la custodia del contratista con el fin de que estos estén a su entera disponibilidad para ser utilizados en los distintos eventos contratados.

RADIO:

- 2 Guiones para cuña radial
- DURACIÓN: 30 segundos
- Plan de pauta radial aprobada por el FONSAT
- Copias en CD de la cuña radial
- Copias de cuña radial para pautas en medios.
- VERSIONES: español,

Calle Iñacuito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-032
Quito-Ecuador

FONSAT

- Informe que incluya certificados de transmisión de todos los medios con detalle de cada espacio contratado en radio.
 - El tiempo de pauta al aire será de 60 días calendario, incluyendo bonificaciones. La cuña tendrá una duración de 30"
- Deberá seleccionarse a las emisoras con cobertura nivel nacional y/o provincial y/o local de mayor sintonía, que contengan una programación de música variada, entretenimiento, información deportiva y noticiosa.
- PROVINCIAS
PICHINCHA, GUAYAS, MANABÍ, AZUAY, CAÑAR, LOS RÍOS, EL ORO, ESMERALDAS.

Publicidad en vía pública: este tipo de comunicación consiste en usar espacios públicos o abiertos para exhibir anuncios o publicidad. Los medios son variados y entre estos, las vallas fijas en diferentes tamaños y formatos. Otras que giran mostrando hasta tres caras publicitarias. Hay pantallas LED, vallas con iluminación interior y exterior.

Colocación de espacios visuales (VALLAS) en las siguientes provincias:
CAÑAR, ESMERALDAS, LOS RÍOS, MANABÍ, EL ORO.

Los criterios de evaluación que se tomarán en cuenta para la calificación de la estrategia de medios serán los siguientes: cobertura, frecuencia, maximización de recursos y bonificaciones de acuerdo a lo establecido en productos esperados.

Medios Impresos:

- Propuesta creativa de la línea gráfica para la Campaña.
- Plan de pauta aprobada por el FONSAT
- Artes adaptados al tipo de publicación que se realizará en formato impreso y digital.
- Informe que incluya certificados de transmisión de todos los medios con detalle de cada espacio contratado en prensa y revistas. Entrega de ejemplares de respaldo.

Calle Iñacuito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-032
Quito-Ecuador

0000000069

FONSAT

Características del arte a publicar:

TAMAÑO: Formatos especiales para revistas una página y diarios 1/4 página. El FONSAT podrá solicitar el cambio en los tamaños de los artes de ser necesario.

COLOR: full color

ARTES: El proveedor deberá entregar los artes adaptados al tipo de publicación que se realizará.

SOPORTE: arte terminado en Adobe ilustrator, JPG y en formato editable, deberá ser entregado en tres CDs al FONSAT.

COBERTURA: En DOS (2) revistas especializadas. DOS (2) diarios a nivel nacional

• Durante el período de ejecución de la campaña, la Agencia o Empresa, presentará al FONSAT informes parciales correspondientes a los primeros días de inicio de publicación en prensa, donde se detallarán todos los respaldos y evidencias correspondientes (factura del medio).

• Una vez entregado el detalle e informe de avance de la campaña, el administrador del contrato tendrá 5 días laborables para aprobar o emitir observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista.

• Las comunicaciones se realizarán de forma escrita y podrán ser enviadas por correo electrónico, para lo cual a la suscripción del contrato se indicarán los correos oficiales de cada parte, los mismos que tendrán el mismo valor y efecto de una notificación mediante los cuales se establecerá una comunicación constante y directa con el FONSAT.

• El FONSAT cancelará sus obligaciones sólo sobre lo efectivamente ejecutado y constatado.

• Realización de un cronograma detallado de actividades.

• Al final de esta contratación, el FONSAT contará por parte de la empresa con un Informe Ejecutivo final comprobable del cumplimiento de la campaña realizada.

• Al término de este contrato, las partes dejarán constancia de ello en un Acta de Entrega-Recepción, en la que además se efectuará la liquidación técnica, económica y de plazo del contrato.

Calle Iñacuito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

• El Acta se suscribirá en un plazo no mayor a quince (15) días contado a partir de la solicitud escrita por parte del proveedor, siempre que no existiera razón fundamentada por parte del FONSAT para la negativa a la firma de la misma. Si la hubiere, el FONSAT fijará un plazo para que el proveedor atienda los reclamos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL.-

El plazo para la ejecución del contrato es de **NOVENTA DÍAS**, a partir de la suscripción del Contrato.

Se considera la entrega de tres informes parciales de avance del contrato y un informe final de labores y ejecución de la campaña con todos los respaldos y evidencias correspondientes (factura del medio).

PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS.-

PERFIL DE LA AGENCIA A CONTRATARSE:

La empresa o agencia debe tener las siguientes características:

Comprometida con el cliente con experiencia en diseño y producción de elementos de comunicación gráfica: catálogos, folletos corporativos, revistas corporativas, diseño de anuncios, diseño gráfico, diseño folletos, diseño logos, diseño logotipos, diseño catálogos, publicidad, diseño carteles, diseño portadas, ilustración, diseño póster, banners, diseño displays, diseño flyers.

Herramientas de precisión, la creatividad estratégica para generar campañas que conecten emocionalmente con los consumidores, para que su marca crezca y para que su inversión publicitaria resulte rentable.

Ofrecer soluciones rápidas, ideas creativas, atención personalizada, Comunicación, compromiso con el cliente, eficacia.

Se considera de suma importancia que la agencia de publicidad a contratarse cuente con el siguiente perfil:

Calle Iñacuito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000070

FONSAT

- Planificador de medios.-

El planificador de medios deberá identificar la mejor combinación de medios de comunicación para conseguir hacer llegar un mensaje publicitario al público al que va a dirigirse la campaña y de la manera más efectiva, de acuerdo al público objetivo con título de publicista.

- Diseñador gráfico.-

El diseñador gráfico realizará la idea para proyectar los mensajes visuales; proyectará, coordinará, seleccionará y organizará una serie de factores y elementos con miras a la realización de objetos destinados a producir comunicaciones visuales, con título de tercer nivel avalado por la Senescyt.

- Director Creativo

Encargado de generar los conceptos, las ideas y ejecución de las mismas.

Será el encargado de realizar los guiones, definición de personaje con que contará esta campaña.

El Director Creativo será el responsable del diseño general, la gráfica y la calidad del proyecto, con título de tercer nivel avalado por la Senescyt.

- Ejecutivo de cuenta

Encargado de la relación del personal del FONSAT con coordinar la ejecución del contrato.

Con título de tercer nivel avalado por la Senescyt.

Clausula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$1'245.095.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MÁS IVA de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Calle Ilaquito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-632
Quito-Ecuador

FONSAT



7.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
818100011 Diseño de Campaña publicitaria	Un.	1	\$15.000,00	\$15.000,00
818100011 Anuncio Publicitarios en medios escritos (lineas)	Un.	3	\$7.500,00	\$22.500,00
836100011 Vallas Publicitarias	Un.	50	\$3.700,00	\$185.000,00
836100011 Español en Tablas (Anuncios)	Un.	3	\$36.000,00	\$108.000,00
836100011 Transportistas	Un.	1	\$165.000,00	\$165.000,00
836100011 Distribución del SPAT a empresas de transporte (CTE, policía, etc.)	Un.	1	\$27.000,00	\$27.000,00
836100011 Distribución del SPAT a la ciudadanía	Un.	1	\$88.000,00	\$88.000,00
836100011 Volantes	Un.	70000	\$0.150	\$10.500,00
836100011 Diferentes	Un.	35000	\$0.150	\$5.250,00
836100011 Trófeos	Un.	35000	\$0.120	\$4.200,00
836100011 Camisetas	Un.	10000	\$0.950	\$9.500,00
836100011 Remitidos	Un.	15000	\$0.950	\$14.250,00
836100011 Penales	Un.	5000	\$0.750	\$3.750,00
836100011 Guías	Un.	20000	\$2.000	\$40.000,00
836100011 Flores Plasmocantadas	Un.	25000	\$0.450	\$11.250,00
836100011 Flores Plasmocantadas	Un.	25000	\$0.450	\$11.250,00
836100011 Mochilas Plasmocantadas	Un.	2000	\$9.970	\$19.940,00
836100011 Mochilas Plasmocantadas	Un.	2000	\$9.970	\$19.940,00
836100011 Mochilas Plasmocantadas	Un.	2000	\$9.970	\$19.940,00
TOTAL			\$7.750	\$22.000,00

Nota: Este precio no incluye IVA.

Precio Total de la Oferta: Un millón doscientos sesenta y cinco mil noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América. US\$1.245.095.00

Para poder tomar en cuenta esta oferta, suscribo esta formulario,

CARLOS JULIO RIVADENEIRA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

0000000071

Calle Ilaquito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-632
Quito-Ecuador

Av. Juan León Milla y Calle 10 de Agosto, Esq. Píezas Altas, No. 3411, 06125425 - Píezas Altas, Esmeraldas, Ecuador

FONSAT

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Ciáusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La forma de pago, se realizará de la siguiente manera:

70% de anticipo una vez suscrito el contrato, para lo cual, la agencia publicitaria contratada deberá entregar la garantía del buen uso del mismo. Además deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual está estipulada en el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 30% restante contra entrega del Informe Final Ejecutivo, previa presentación de factura final y suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva.

Anticipo: Se otorgará un anticipo del 70 % (SETENTA POR CIENTO), del valor del contrato y el 30 % (TREINTA POR CIENTO) restante contra entrega del Informe Final Ejecutivo, presentación de factura final y firma de Acta Entrega-Recepción definitiva.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Ciáusula Sexta.- GARANTÍAS:

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 íbidem.

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial

Calle Iñaquito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

del Estado del correspondiente ejercicio económico Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Ciáusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 90 DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

Ciáusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Ciáusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Ciáusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Calle Iñaquito ES-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000072

8

FONSAT

10.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Jaime Aguilera Oyola, Analista de Reclamaciones II del FONSAT, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenderse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

El Administrador, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONTRATISTA, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la empresa, y la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará a Director Ejecutivo de FONDO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Además, el Administrador del Contrato velará y cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Velará y se responsabilizará de la ejecución de la campaña y que la misma se realice de acuerdo a lo programado;
- b) Coordinar con las dependencias estatales o privadas que en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la ejecución de la campaña;
- c) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos en el contrato, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes;
- d) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del avance del contrato;

Calle Iñaquito Es-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

e) Autorizar el inicio de cualquier trabajo no contemplado en los pliegos originales;

f) Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Clausula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Calle Iñaquito Es-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000073

FONSAT

d) Si el CONTRATISTA incumple con las obligaciones que se realizaron en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la Justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Calle Iñaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

FONSAT

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Calle Iñaquito E3-92 y Av. Amazonas; Teléfono: (02)-2-2453832, (02)-2-243808; correo electrónico; iaquilera@fonSAT.gob.ec.

El CONTRATISTA: Av. Juan Tanca Marengo Km. 1 Edificio Grupo SOVI (Frente a Mall del Sol), Guayaquil-Ecuador; Teléfono: (04)-2-294555; correo electrónico g@medialte.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a 16 de junio de 2015.


LA CONTRATANTE
Ing. Carlos Emanuel Véliz
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONSAT


EL CONTRATISTA
Ing. Allan Rivadeneira A.
GERENTE GENERAL
MEDIALTE S.A.

1 La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

Calle Iñaquito E3-92 y Av. Amazonas
Teléfono: 02 2 453-832
Quito-Ecuador

0000000074